



Andacollo, 3 de noviembre de 2011

- ORDENANZA N° 1724/11-

VISTO:

El Expediente 397/09, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Valeria Ruth Quintana;
La ordenanza Municipal N° 1470/09;
La nota de renuncia de la Señora Quintana, con fecha 03/10/11;
La nota con fecha 11/10/2011 de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 1470/09 se le adjudico un lote a la señora Valeria Ruth Quintana, en la Cañada de la Cabra identificado como lote 6 de la manzana 102;

Que mediante nota con fecha 3 de octubre de 2011 la señora Quintana renuncia a la vivienda del Plan Federal por no contar con ingresos para hacer frente al pago de la misma;

Que según consta en nota con fecha 11/10/2011 de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, la señora no cumple con la aptitud crediticia para acceder al crédito;

Que a los fines de la concreción de las obras fue necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme las exigencias operativas del plan;

Que por tales motivos es necesario, dejar sin efectos los derechos acordados mediante la ordenanza 1470/09 para que un nuevo beneficiario pueda ser adjudicatario del lote;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora VALERIA RUTH QUINTANA, DNI N° 31.755.410, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 1470/09 sobre el lote 06 de la manzana 102 Matricula catastral N° 01-20-51-8226-0000, Expte N° 3796-5582/07, ubicado en el Barrio Alta Barda.-

ARTICULO 2°: DEROGAR la ordenanza N° 1470/09.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 727.-


Maria Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO